



Ciudad,

Señor(a)

FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY

Señora Brillith Vera Rojas

Representante Legal

Correo electrónico: fundación.cristo.rey@outlook.es

Cedula RL: 1.098.745.939

Nit: 900.837.011-9

Asunto: Invitación para presentación de propuesta – Programa Generación Explora

Cordial saludo.

En atención al proceso que se viene adelantando en el marco del programa “Generación Explora” de la Dirección de Infancia del ICBF, la Dirección Regional Santander extiende a su organización la invitación a presentar una propuesta en los términos que se disponen en el presente documento, con el fin de realizar verificación de requisitos para la operación del programa mencionado.

La propuesta deberá ser allegada a más tardar el próximo 5 de Noviembre hasta las 11:00AM horas a los siguientes correos: martha.torresp@icbf.gov.co; edilma.pinto@icbf.gov.co; sandra.diazt@icbf.gov.co; Es importante tener en cuenta que no se aceptarán propuestas por fuera de los términos y tiempos establecidos. En caso de presentarse inconsistencias en la información, la Dirección Regional del ICBF otorgará un plazo de dos (2) días hábiles adicional para que la entidad realice la subsanación correspondiente.

1. ASPECTOS GENERALES.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para la presentación de la propuesta:

1.1 Objeto contractual:

Implementar el Programa para la Promoción del desarrollo de niñas y niños “Generación Explora”, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.

1.2 Modalidad de contratación:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF referente a las competencias de los Directores Regionales y a la celebración de los contratos para la prestación del servicio público de bienestar familiar mediante el régimen de aporte y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Infancia establecidas en el artículo 3 del Decreto 879 de 2020, que modifica el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, se imparten las siguientes recomendaciones para el proceso de contratación a través del numeral 4.3. “CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF” del Manual de contratación vigente del ICBF, para el Programa “**Generación Explora**” para la vigencia 2021.

1.3 Coberturas de atención y presupuesto programa:

Las coberturas de atención y presupuesto del programa “Generación Explora” en el departamento de Santander, corresponde a la siguiente información:

ZONA 1 EXPLORA URBANO

APALANCAMIENTO								VIGENCIA 2022		
CODIGO REGION	NOMBRE REGIONAL	MUNICIPIO	ZONA	CZ	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2021	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2022
68	SANTANDER	AGUADA	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	BARBOSA	1	CZ VELEZ	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	BOLÍVAR	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CAPITANEJO	1	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CERRITO	1	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CHARALÁ	1	CZ SAN GIL	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CHIMA	1	CZ SOCORRO	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CONFINES	1	CZ SOCORRO	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CONTRATA	1	CZ SOCORRO	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	EL PEÑÓN	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	ENCISO	1	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	FLORIÁN	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	GALÁN	1	CZ SOCORRO	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	GAMBITA	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	GU ADALUPE	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	GU AVATÁ	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	HATO	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	JESÚS MARÍA	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	LA BELLEZA	1	CZ VELEZ	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	LA PAZ	1	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	MÁLAGA	1	CZ MALAGA	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	OIBA	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	SAN GIL	1	CZ SAN GIL	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	SAN MIGUEL	1	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	SIMACOTA	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	SOCORRO	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	SUAITA	1	CZ SOCORRO	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	VÉLEZ	1	CZ VELEZ	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
68	SANTANDER	VILLANUEVA	1	CZ SAN GIL	100	1,5	\$ 24.532.000	100	5,5	\$ 84.977.350
							\$ 515.172.000			\$ 1.784.524.350

ZONA 1 EXPLORA RURAL

COD REG	NOMBRE REGIONAL	MUNICIPIO	ZONA	COD CZ	CZ	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2021	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2022
68	SANTANDER	BARICHARA	1	6807	CZ SAN GIL	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CARCASÍ	1	6810	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	CHARALÁ	1	6807	CZ SAN GIL	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	LANDÁZURI	1	6809	CZ VELEZ	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	MACARAVITA	1	6810	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
68	SANTANDER	SAN MIGUEL	1	6810	CZ MALAGA	50	1,5	\$ 12.266.000	50	5,5	\$ 42.488.675
								\$ 73.596.000			\$ 254.932.050

ZONA Z EXPLORA URBANO

CODIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	MUNICIPIO	ZONA	CZ	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2021	CUPOS	TIEMPO	PRESUPUESTO 2022
68	SANTANDER	BUCARAMAN	2	CZ CARLOS LL	300	1,5	\$ 73.594.200	300	5,5	\$ 254.972.400
68	SANTANDER	BARRANCABE	2	CZ YARIQUIES	200	1,5	\$ 49.062.800	200	5,5	\$ 169.981.600
68	SANTANDER	BETULIA	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	CHARTA	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	CIMITARRA	2	CZ YARIQUIES	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	EL CARMEN D	2	CZ YARIQUIES	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	EL PLAYÓN	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	FLORIDABLAN	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	GIRÓN	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	LEBRIJA	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	LOS SANTOS	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	PIEDECUESTA	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	PUERTO WILC	2	CZ YARIQUIES	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	RIONEGRO	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	SABANA DE T	2	CZ YARIQUIES	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	SAN VICENTE	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	SANTA BÁRBA	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	SURATÁ	2	CZ ANTONIA S	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	TONA	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	VETAS	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
68	SANTANDER	ZAPATOCA	2	CZ BUCARAM	100	1,5	\$ 24.531.400	100	5,5	\$ 84.990.800
							\$ 588.753.600			\$ 2.039.779.200

Valor Total del Contrato: \$ 5.256.757.200

El Anexo 01 - Cobertura y presupuesto por Regional, encontrarán información detallada de los costos de operación del programa acorde con el ejercicio de programación de metas sociales y financieras realizado por la Dirección de Infancia.

1.4 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de junio de 2022.

1.5 Términos y condiciones de la operación del programa:

Los términos y condiciones para incorporar en los contratos de aporte tales como objeto, obligaciones (generales, específicas y del sistema integrado de gestión) supervisión, forma de pago, requisitos de pago, entre otros, son los remitidos en el Anexo 2 - Minuta modelo de contrato Programa “Generación Explora”.

En caso de requerir realizar algún ajuste sobre el contenido de los mencionados anexos por situaciones particulares de la región, se debe consultar previamente a las Direcciones de Contratación y de Infancia, según sus competencias funcionales.

2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

Acorde a orientaciones brindadas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Infancia en memorando radicado No. 20212100000139673 de fecha 2021-10-13 se realizará verificación de los siguientes requisitos jurídicos, financieros y técnicos:

2.1 Requisitos Jurídicos

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse.
2. Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

Ahora bien, de conformidad con el **Concepto 000050 de 2018 emitido por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF**, se contemplan las siguientes excepciones frente a este requisito:

- a. Mediante la Ley 20 de 1974 se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derechos civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.
 - b. Dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, motivo por el cual a estas instituciones no se les exige este requisito.
 - c. Las Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas.
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.
- a. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
 - b. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del Representante Legal de la sucursal en la que

manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4. Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.
5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.
6. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
7. Consulta de RNMC del Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
8. Certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
9. Certificados de antecedentes fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.
10. Copia de los estatutos y sus modificaciones deben ser acompañadas por el acta de la asamblea donde hayan sido aprobados, estas actas deberán cumplir con las formalidades que estas requieren. Las actas deben presentarse en fotocopia simple o de sus extractos, autorizados por el secretario o por algún representante de la entidad.
11. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (i.e. cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
12. Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
13. En el evento de encontrarse inscrito en el RUP, deberá aportar dicho documento con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedido por la autoridad competente.
14. Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción
15. Registro proveedores ICBF.
16. Pantallazo que evidencie estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad a contratar debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma (nombre, NIT, representante legal, entre otros) se encuentren actualizados de

conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

2.2 Requisitos Técnicos

1. Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo seis (6) certificaciones¹ de contratos (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar por parte de la regional. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses² experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 5 meses de ejecución.
2. La experiencia debe estar relacionada con las temáticas presentadas a continuación, de las cuales deberá acreditar mínimo dos (2) de las once (11) categorías enunciadas en los literales a. y b. Las dos categorías pueden ser del mismo literal o puede ser una categoría por cada literal.

Todas las certificaciones a acreditar deberán evidenciar su experiencia como mínimo en alguna de las temáticas señaladas a continuación.

- a. Programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:
 1. Violencia sexual.
 2. Violencia basada en género.
 3. Violencia al interior de la familia.
 4. Violencia en la escuela.
 5. Trabajo infantil y vida en calle.
 6. Reclutamiento, uso y utilización.
 7. Riesgos digitales
- b. Programas y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades para la promoción de:
 8. Ciudadanía.
 9. Participación.
 10. Diversidad

¹ Se tomó como referencia los requisitos del Banco Nacional de Oferentes y de la IP 001-2021-ICBFSEN, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1960605&isFromPublicArea=True&isModal=False>

² Se tomó como referencia los requisitos del Banco Nacional de Oferentes y de la IP 001-2021-ICBFSEN, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1960605&isFromPublicArea=True&isModal=False>

11. Salud mental.

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una oficina dotada cuando menos con equipo de cómputo, línea telefónica, espacio para archivo de la documentación relacionada con la ejecución del contrato o manifestar el compromiso en los documentos que presente a la Regional de que contará con una oficina con las dotaciones anotadas antes del inicio de la ejecución del contrato, en el departamento donde se suscriba el contrato, el cual no podrá iniciar su ejecución si este requisito no se cumple. La verificación de este requisito se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 2. Sede Administrativa**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2.2.1 Condiciones para la acreditación de la experiencia

- a. Contratos suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (6) años³ anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato 1. Experiencia del interesado**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

³ Lo anterior obedece a que el término de seis (6) años fue determinado con base en contemplar certificaciones que contengan experiencias que evidencien la relación con el objetivo del nuevo Programa "Generación Explora" e incorporen elementos de innovación en sus metodologías. Este Programa incluye el horizonte de sentido formulado por la Política Nacional de Infancia y Adolescencia – PNIA (2018-2030), cuyo fin es contribuir al desarrollo integral de las niñas, y los niños, generando las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad.

Ahora bien, el Programa está formulado en el marco de la promoción del desarrollo integral de niñas y niños en donde a través de metodologías disruptivas e innovadoras pueda permitir a niñas, niños y sus familias explorar el mundo desde escenarios diversos, en donde se potencie su creatividad y se fortalezcan las habilidades del siglo XXI, para formular y construir proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas para su desarrollo y el de sus comunidades. En ese sentido, también contribuye a un proceso de inspiración y aproximación a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad con bienestar y a la apropiación de la cultura digital.

Por otro lado, es importante señalar que en el 2015, Colombia se vincula formalmente a la agenda mundial de desarrollo sostenible Agenda 2030, con acuerdos internacionales específicos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (adoptados por la Asamblea General de la ONU en septiembre del 2015), haciendo énfasis en la necesidad de fortalecer una comprensión del desarrollo que, más allá del crecimiento, logre una visión compartida que vincule al logro de la equidad en la concurrencia de aspectos sociales, ambientales y económicos.

Es así que, los objetivos del programa están alineados con el proceso de la construcción de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, el cual inició en 2016 y se formalizó con su aprobación por parte del Consejo de Política Social en julio de 2018. El desarrollo de la infancia y la adolescencia y las apuestas expresadas en esta Política están estrechamente ligados al desarrollo económico, social, político y cultural del país en línea con los ODS, desde donde se comprende que cada niña y cada niño debe contar con las oportunidades que le permitan potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos.

Teniendo en cuenta estos hitos históricos en la comprensión de los objetivos para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños abordados desde el 2015, es que se considera necesario contar con experiencias recientes, no mayores a 6 años.

No obstante, únicamente para los casos en los que la experiencia a acreditar corresponda a contratos suscritos con el ICBF, solo se deberá relacionar la información en el Formato 4. Experiencia del interesado.

- b. Para acreditar la experiencia específica con otras entidades diferentes al ICBF, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
1. Nombre del contratante.
 2. Dirección y teléfono del contratante.
 3. Nombre del contratista.
 4. Número del contrato (si tiene).
 5. Objeto del contrato.
 6. Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
 7. Valor del contrato.
 8. Estado del contrato.
 9. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Nota No. 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada o que la información registrada presente inconsistencias, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de la documentación o en el periodo de subsanación. Se deberá tener en cuenta que:

- a. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato 4. Experiencia del interesado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- b. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- c. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- d. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- e. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
- f. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- g. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: (1) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas; (2) en caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con actividades exigidas para acreditar experiencia. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial y el porcentaje de las actividades relacionadas con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- h. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

Nota No. 2: Se tendrán en cuenta para la verificación solo aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos señalados en el presente memorando. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota No. 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota No. 4: Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Nota No. 5: Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes. Para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad.

Para las entidades oferentes que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y la de la persona jurídica).

2.3 Requisitos Financieros

Para la verificación del componente financiero, las entidades deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación. Lo anterior, rige o aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al Decreto mencionado, y actualizaron la información financiera respectiva.

De conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "[PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:](#)", a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el RUP, debe presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

1. Estado de situación financiera (ESF) año 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea
2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019. Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal (si aplica), y aprobados por la asamblea.

3. Notas a los estados financieros 2020. Elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
4. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público o Revisor Fiscal, cuando aplique, con la indicación del número de identidad y el número de la tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores con expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés, del Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda.
5. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmado con la indicación del número de tarjeta profesional.
6. Estatutos vigentes de la entidad legibles y actualizados.
7. Acta de asamblea del máximo órgano administrativo en donde fueron aprobados los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.
8. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
9. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.

2.3.1 Requisitos financieros para organizaciones constituidas en el año 2020 y 2021:

- a. Estado de situación financiera comparativo de apertura año 2021 Estado de situación financiera de apertura.
- b. Notas a los estados financieros elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- c. Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- d. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmado con la indicación del número de tarjeta profesional.
- e. Estatutos vigentes de la entidad legibles y actualizados.
- f. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- g. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.

2.3.2 Indicadores Financieros

Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de trabajo Mínimo	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento
184 SMMLV	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70 (valor absoluto)

SMMLV 2020: \$877.803

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación indicadores financieros

- **Capital de trabajo** (activo corriente menos pasivo corriente): representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el interesado luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
- **Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente)**: es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- **Nivel de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total)**: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrá en cuenta dos decimales en el resultado final. Y se utilizará la fórmula de redondear a dos decimales.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, sólo se tendrá en cuenta dos decimales en el resultado final, y se utilizará la fórmula de redondear a dos decimales.

2.4 Capacidad Operativa:

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

- El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá con el SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.
- Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla No. 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación.

Tabla No. 1

	INDICADORES FINANCIEROS			EXPERIENCIA (SMMLV y en tiempo)	
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Endeudamiento (valor absoluto)		Liquidez (veces)
	DESDE	HASTA	MÁXIMO	MÍNIMO	MÍNIMO
NIVEL 1	184 SMMLV	400 SMMLV	0,70	1,2	594 - 12 meses
NIVEL 2	Mayor a 400 SMMLV	500 SMMLV	0,68	1,3	1.290 -15 meses
NIVEL 3	Mayor a 500 SMMLV	1.400 SMMLV	0,65	1,5	1.610 - 18 meses
NIVEL 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	0,60	1,8	4.520 - 22 meses
NIVEL 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	0,55	2,0	14.520 - 26 meses
NIVEL 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	0,50	2,5	32.260 - 30 meses
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		0,45	3,0	48.390 - 36 meses

Fuente: Banco Nacional de Oferentes de Infancia

El interesado se clasificará en el nivel en el cual cumpla con todos los indicadores financieros y de experiencia exigidos.

La capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo, expresado en SMMLV en el índice:

$$\text{Capacidad Operativa} = \text{Capital de Trabajo} / 0,31$$

Si no cumple con alguno de los indicadores financieros y de experiencia para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la tabla No. 2:

Tabla No. 2

RANGO	Capital de trabajo (SMMLV)		Endeudamiento (valor absoluto)	Liquidez (veces)	Experiencia (SMMLV y en tiempo)	Capacidad operativa máxima (SMMLV)
	Desde	Hasta				
Nivel 1	184 SMMLV	400 SMMLV	0,70	1,2	594 – 12 meses	1.290
Nivel 2	401 SMMLV	500 SMMLV	0,68	1,3	1.290 – 15 meses	1.610
Nivel 3	501 SMMLV	1.400 SMMLV	0,65	1,5	1.610 – 18 meses	4.520
Nivel 4	1,401 SMMLV	4.500 SMMLV	0,60	1,8	4.520 – 22 meses	14.520
Nivel 5	4.501 SMMLV	10.000 SMMLV	0,55	2,0	14.520 – 26 meses	32.260
Nivel 6	10.001 SMMLV	15.000 SMMLV	0,50	2,5	32,260 – 30 meses	48.390
Nivel 7	Mayo a 15.001 SMMLV		0,45	3,0	48.390 – 36 meses	67.945

Fuente: Banco Nacional de Oferentes de Infancia

Así mismo, se anexan en medio magnético a la presente comunicación para su consideración los siguientes documentos:

- Manual Operativo del Programa Generación Explora

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Con el fin de que el interesado conozca previamente los criterios que se tendrán en cuenta para la selección frente a la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte y sea seleccionado como posible operador, a continuación, se describen cada uno de ellos:

El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte, con el propósito de lograr una selección objetiva por medio de la medición de un indicador ponderado, el cual tendrá un valor de cero (0) a cinco (5) puntos y se compone de las siguientes variables:

4.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA:

De acuerdo con la experiencia acreditada en el Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia por parte de cada uno de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto este criterio. El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar la experiencia acreditada en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes durante el proceso de conformación del mismo, y el mayor puntaje (1 punto), se otorgará a quien acredite el mayor valor de experiencia acreditada, en términos de SMMLV.

El puntaje otorgado a los demás oferentes habilitados se asignará proporcionalmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en la zona / Experiencia acreditada en SMMLV del oferente habilitado con mayor experiencia y con interés de operar en la zona.

Nota 1: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar la respectiva zona, se multiplicará la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula establecida en el presente acto administrativo.

4.2.2. EXPERIENCIA TERRITORIAL

Para la asignación del puntaje se deberá acreditar al menos una certificación de un contrato presentado en el Banco Nacional de Oferentes en el cual se demuestre experiencia territorial en el Departamento en el cual se encuentra la zona en la cual manifiesta interés de prestar el servicio, para el cual se asignarán cero (0) puntos si no se tiene experiencia en el departamento y un (1) punto si acredita al menos una certificación de experiencia en el territorio (departamento). Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes cuente con al menos una experiencia presentada en el departamento en el cual se encuentra la zona en el cual se va a prestar el servicio.

4.2.3. CAPITAL DE TRABAJO

De acuerdo con el capital de trabajo calculado en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes IP-001-2021-ICBFSEN de la Dirección de Infancia por parte de los oferentes, se generará un índice entre 0 y 1 punto para cada zona del departamento. El puntaje se establece teniendo en cuenta un índice que permita comparar el capital de trabajo en términos de SMMLV de cada uno de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, que hayan manifestado interés de operar en la respectiva zona con respecto al oferente habilitado con mayor capital de trabajo, en términos de SMMLV para la misma zona. El puntaje otorgado a cada oferente habilitado es el resultado obtenido mediante la

aplicación de la fórmula, mediante la cual el oferente con mayor capital de trabajo obtendrá el valor más alto y gradualmente se irá obteniendo el puntaje de mayor a menor. La fórmula aplicable es la siguiente: Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con interés de operar en la zona / Capital de trabajo en SMMLV del oferente habilitado con mayor capital de trabajo. Nota 1: Para las figuras asociativas que manifiesten interés en operar en determinada zona, se multiplicarán el capital de trabajo por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, luego se sumarán los valores obtenidos para calcular el indicador de acuerdo con la fórmula determinada para la zona ofertada.

4.2.4. SANCIONES

Recoge la información del Registro de sanciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados. Existen diferentes tipologías de estado en el registro, como son: cancelación de personería jurídica, suspensión de la personería jurídica, multa, incumplimiento total o parcial u otra sanción. Para esto se tendrá una variable que toma el valor de uno (1) en, aquellos operadores que no reporten ninguna de las tipologías anteriores en el Registro de Sanciones o sanciones impuestas en el marco de procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados en los últimos tres (3) años, contados desde la fecha del cierre, mientras que aquellos que reporten alguna de las tipologías en el registro obtendrán un puntaje de cero (0). Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o sanciones impuestas en procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

4.2.5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DEL SIGLO XXI O DE LA IV REVOLUCIÓN INDUSTRIAL, RETOS SOCIALES, INICIATIVAS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO, MEGATENDENCIAS O INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD

Para la asignación del puntaje deberá acreditar al menos una certificación de experiencia presentada en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes, relacionada con la realización de actividades desarrolladas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI o de la IV revolución industrial, retos sociales, iniciativas sociales y de emprendimiento, megatendencias o innovación y creatividad, para el cual se asignarán cero (0) puntos si no tiene experiencia en estas actividades y un (1) punto si acredita las actividades solicitadas. Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando alguno de los integrantes acredite al menos una certificación de experiencia relacionada con las actividades descritas anteriormente presentadas en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes y manifiesta interés de prestar el servicio.

MEDICIÓN DEL PUNTAJE OBTENIDO: La medición del puntaje obtenido, es la suma de los resultados de cada una de las cinco (5) variables anteriormente descritas, las cuales están valoradas con un puntaje entre 0 a 1 punto cada una; por tanto, se define que el rango del puntaje tendrá como valor mínimo 0 puntos y valor máximo 5 puntos. Es así como el puntaje obtenido es la suma de los puntajes de las cinco variables anteriores como se indica a continuación:

Puntaje obtenido = Puntos por Experiencia acreditada + Puntos por Experiencia territorial + Puntos por Capital de trabajo + Puntos por Sanciones + Puntos por Actividades desarrolladas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI o de IV Revolución Industrial, retos sociales, iniciativas sociales y de emprendimiento, megatendencias o innovación y creatividad.

De esta forma se seleccionará a aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de verificación, esto es, capacidad residual necesaria para operar en cada zona en las cuales hayan manifestado interés de prestar el servicio y que obtengan el mayor puntaje entre los oferentes interesados.

1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Finalmente, por el hecho de presentar los documentos, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de referencia y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que realice el **ICBF** durante el proceso, como también el contenido de los Lineamientos Técnico-administrativos de la modalidad.



NOTA: La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir el correspondiente contrato.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA TORREZ PINZÓN
Directora Regional Santander *Pinzon*

Anexos:

- Anexo 3: Manual Operativo del Programa Generación Explora
- Anexo 4: Formato 1 Experiencia del Interesado
- Anexo 5: Formato 2 Sede Administrativa y Talento Humano
- Anexo 6: Formato 3 Valores Técnicos Agregados
- Anexo 7: Formato constitución unión temporal/consorcio

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón– Directora Regional - Regional Santander
Revisó- Control de Legalidad: Martha Lucía Ballesteros – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander *Ballesteros*
Revisó: aspectos jurídicos: Marisol Navarro M – Contratista Grupo Jurídico *Navarro*
Revisó: Edilma Pinto Gómez- Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Regional Santander *Pinto*
Sandra Vargas Ortiz - Contratista- Abogada Dirección Regional Santander
Proyectó: Sandra Milena Díaz- Contratista- Grupo de Asistencia Técnica- Regional Santander *Diaz*